

00702011

DIRECCION NACIONAL  
**DIVISION FOMENTO**  
TDLP/RMM/RAG/DCF/AVS/RCS

B.49148



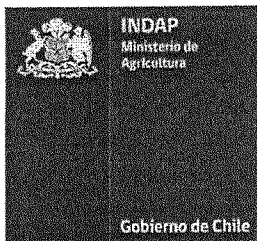
**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y CORMA REGION DEL  
BIOBIO.**

**SANTIAGO, 25 MAY 2011**

**RESOLUCION EXENTA N° 055731** / **VISTOS:** Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene como objetivo el desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia. Acorde con su misión, INDAP se encuentra interesado en buscar alternativas que junto con apoyar los procesos productivos, particularmente de las pequeñas explotaciones con vocación silvoagropecuaria, tiendan a velar por la conservación de los recursos naturales renovables del país.
- Que, la Corporación Chilena de la Madera - Región del Biobío tiene como objetivo el promover el desarrollo sustentable del sector forestal y el bienestar de la comunidad regional.
- Que, en la Región del Biobío, existen alrededor de 850 mil hectáreas con diversos grados de erosión, de las cuales una cifra significativa se ubica en terrenos de pequeños agricultores, usuarios de INDAP, que por no tener sus títulos de dominio regularizados, no pueden acceder a los beneficios del D.L. N° 701/1974, sobre fomento forestal.
- Que, la forestación es uno de los procesos más efectivos para controlar la erosión, actividad que además, a futuro, permitirá a los pequeños agricultores beneficiarios de este Convenio, obtener ingresos complementarios permitiendo a estos y sus familias, una mejor expectativa de vida.
- Que, sobre la base de lo anterior, INDAP y CORMA Biobío acuerdan aunar sus esfuerzos con el propósito de incrementar la superficie forestada en terrenos de agricultores que califiquen como usuarios de INDAP en la Región del Biobío, de tal modo, que éstos y sus familias, obtengan a futuro ingresos provenientes de la actividad forestal, recuperen suelos degradados y al mismo tiempo mitiguen las consecuencias de los gases con efecto invernadero, esto último en beneficio de la sociedad en general.



## RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio de Cooperación, celebrado con fecha 07 de abril de 2011, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y Corma Región del Biobío, y cuyo texto es del siguiente tenor:

### **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – CORMA REGION DEL BIOBIO**

En CONCEPCIÓN, a 7 de abril 2011, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante "**INDAP**", servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, Santiago, y de paso en ésta, por una parte; y por la otra parte la **CORPORACION CHILENA DE LA MADERA – REGION DEL BIOBÍO**, en adelante "**CORMA Biobío**", asociación gremial, RUT N° 82.899.100-0, representada por su Presidente Regional don **JORGE SERÓN FERRÉ**, ambos domiciliados en calle Salas 277, Concepción, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Es objetivo de INDAP, desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia.

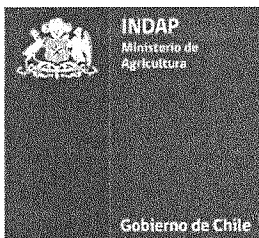
**SEGUNDO:** Es objetivo de CORMA Biobío, promover el desarrollo sustentable del sector forestal y el bienestar de la comunidad regional.

**TERCERO:** En conformidad a lo señalado por el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), en la Región del Biobío, existen alrededor de 850 mil hectáreas con diversos grados de erosión, de las cuales una cifra significativa se ubica en propiedades de pequeños agricultores, usuarios de INDAP. Uno de los procesos más efectivos para controlar la erosión, es la forestación, que adicionalmente y de manera complementaria a la actividad tradicional agropecuaria de los agricultores, les permite a estos y sus familias, una mejor expectativa de vida.

**CUARTO:** Consecuente con las cláusulas anteriores, y en el marco del III Plan de Forestación Campesina y Forestación Urbana 2010 – 2014, suscrito entre CORMA Biobío y sus empresas asociadas y 37 comunas de la Región del Biobío, INDAP y CORMA Biobío acuerdan aunar sus esfuerzos con el propósito de incrementar la superficie forestada en terrenos de agricultores que califiquen como usuarios de INDAP en la Región del Biobío, de tal modo, que éstos y sus familias, obtengan a futuro ingresos provenientes de la actividad forestal, recuperen suelos degradados y al mismo tiempo mitiguen los efectos de los gases con efecto invernadero, esto último en beneficio de la sociedad en general.

**QUINTO:** El presente convenio abarcará las temporadas de plantación 2011, 2012, 2013 y 2014, consideradas también en el III Plan de Forestación Campesina y Forestación Urbana impulsado por CORMA Biobío.

**SEXTO:** Para el logro del objetivo señalado en la cláusula cuarta, INDAP y CORMA Biobío elaborarán y consensuarán un plan de trabajo para cada temporada de plantación.

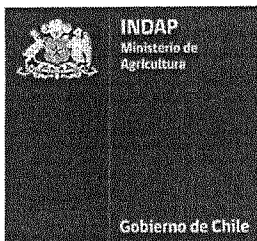


**SÉPTIMO:** CORMA Biobío se compromete a lo siguiente:

- Proveer y entregar a los agricultores, que califiquen como usuarios de INDAP, la cantidad necesaria de plantas para la forestación de las hectáreas definidas por temporada, las que serán aportadas por sus empresas asociadas, privilegiando la misma calidad de plantas que éstas utilizan en sus plantaciones.
- Coordinar las acciones de supervisión y entrega de plantas a los agricultores beneficiados.
- Organizar de común acuerdo con sus empresas forestales asociadas, acciones de capacitación dirigidas a los agricultores beneficiados por este Convenio, orientadas en técnicas de establecimiento de plantaciones y protección forestal, las que se desarrollarán durante la entrega de plantas.
- Organizar de común acuerdo con sus empresas forestales asociadas, acciones de capacitación dirigidas al equipo técnico de profesionales de INDAP que apoyará en terreno a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio. Las acciones de capacitación abordarán técnicas de establecimiento de plantaciones, abordando al menos, los siguientes aspectos: preparación de sitio, técnicas de plantación, fertilización, control de malezas, manejo silvícola, prevención de incendios forestales, monitoreo de plagas, control de ganado y evaluación del prendimiento de plantaciones.
- Difundir y promover este Programa de Forestación Campesina, priorizando la entrega de plantas a aquellos agricultores que califiquen como usuarios de INDAP, y que demuestren interés en continuar forestando año tras año.
- Determinar, para cada temporada de plantación, el lugar y superficie de plantación por familia.
- Realizar acciones de seguimiento de plantaciones, conjunta y coordinadamente con INDAP.

**OCTAVO:** INDAP se compromete a lo siguiente:

- Tener un equipo técnico conformado por Ingenieros Forestales y/o Técnicos Forestales quienes entregarán apoyo técnico a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio. El apoyo que entregará éste equipo técnico, abordará al menos los siguientes aspectos: preparación de sitio, técnicas de plantación, fertilización, control de malezas, manejo silvícola, prevención de incendios forestales, monitoreo de plagas, control de ganado, evaluación del prendimiento de las plantaciones establecidas durante las temporadas de plantación definidas en la Cláusula quinta, y prescribir, cuando corresponda, acciones de manejo (poda y raleo) a plantaciones antiguas que tuvieran los agricultores.
- Realizar acciones de seguimiento de plantaciones, conjunta y coordinadamente con CORMA Biobío.
- Orientar a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio, respecto a los instrumentos (incentivos y créditos) que INDAP les puede brindar, como asimismo, orientarlos cuando corresponda, a que servicio del Ministerio de Agricultura acudir para satisfacer otras inquietudes.



- Focalizar fondos de sus Programas de Inversiones, así como recursos crediticios, para financiar parcialmente todos aquellos insumos necesarios para la obtención de plantaciones de calidad.

**NOVENO:** Durante la actual temporada 2011, el establecimiento de las plantaciones se realizará en los siguientes sectores y comunas, las que fueron definidas por CORMA Biobío.

Zona 1 Secano Costero	Zona 2 Secano sur e interior	Zona 3 Bio Bio	Zona 4 Arauco
Cobquecura	Coronel	Barahona	Curanilahue
Quirihue	Hualqui	Año	Lebu
Marihue	Yumbel	Los Andes	Los Álamos
Trehuaco	Cabrero	Quilico	Cañete
Coolahue	Pemuco	Tucapel	Contulmo
Pontevedra	El Carmen	Antuco	Tirúa
San Nicolás	Arauco	Negrete	
Tome	Santa Juana	Mulchén	
Rangul	San Rosendo	Santa Bárbara	
Penco	Yungay	Quilaco	
Florida			

No obstante lo anterior, se podrán modificar los sectores y comunas a plantar, con el consenso de las partes.

**DECIMO:** Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Director Regional de la Región del Biobío o quien éste designe.

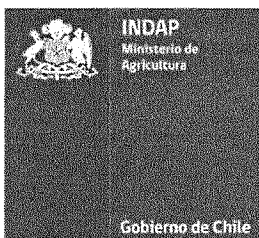
CORMA Biobío, por su parte, actuará a través del Gerente de ésta en la Región del Biobío, el señor Emilio Uribe Coloma.

**UNDECIMO:** El presente convenio comenzará regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede libremente expresar por escrito su voluntad de poner término al presente Convenio con, a lo menos, treinta días de anticipación.

**DUODECIMO:** Cualquier modificación al presente Convenio, se realizará mediante cartas anexas, suscritas por las partes.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las instituciones fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



**DECIMO CUARTO:** La personería de don **RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, para actuar en representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, consta en el Decreto Supremo N° 88, del Ministerio de Agricultura, de fecha 21 de septiembre de 2010, y la personería de don **JORGE SERÓN FERRÉ**, para actuar en representación de la **CORPORACION CHILENA DE LA MADERA – REGION DEL BIOBÍO**, consta en Escritura Pública, Delegación de Poderes de fecha 22 de diciembre de 2010, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, cuyo Notario Titular es el señor Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en señal de aceptación de las partes en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos (2) en poder de INDAP y dos (2) en poder de CORMA Biobío.

**2.-** Para el cumplimiento del primer compromiso de INDAP señalado en la cláusula octava del Convenio en comento, el Instituto deberá contratar a cuatro personas (4), bajo el régimen a honorarios, cuyo gasto ascenderá a \$21.900.000 (veintiún millones, novecientos mil pesos), monto que se imputará al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 415 (Servicio de Asesoría Técnica - SAT), del presupuesto vigente del Servicio.

**3.-** Para el cumplimiento del último compromiso de INDAP señalado en la cláusula octava del Convenio en comento, INDAP dispondrá de \$40.581.000 (cuarenta millones, quinientos ochenta y un pesos), monto que se imputará al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 002 (Programa Desarrollo Inversiones), del presupuesto vigente del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**



**JUAN CARLOS DOMINGUEZ COVARRUIAS**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**INDAP**

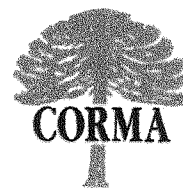
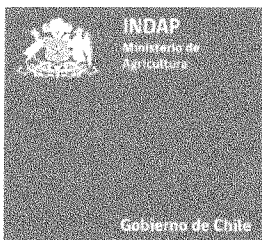
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A :

DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISION DE FISCALIA, DIVISION DE GESTION ESTRATÉGICA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEPTO. GESTION FINANCIERA, DIRECTOR DE LA REGION DEL BIO BIO (3 ejemplares), OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – CORMA REGIÓN DEL BIOBÍO

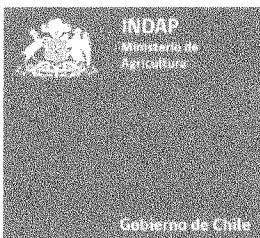
En CONCEPCIÓN, a 7 de abril 2011, entre el entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, en adelante "**INDAP**", servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, Santiago, y de paso en ésta, por una parte; y por la otra parte la **CORPORACION CHILENA DE LA MADERA – REGION DEL BIOBÍO**, en adelante "**CORMA Biobío**", asociación gremial, RUT N° 82.899.100-0, representada por su Presidente Regional don **JORGE SERÓN FERRÉ**, ambos domiciliados en calle Salas 277, Concepción, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Es objetivo de INDAP, desarrollar de manera sustentable la competitividad de la pequeña agricultura proporcionando servicios de asistencia técnica e inversión productiva de excelencia.

**SEGUNDO:** Es objetivo de CORMA Biobío, promover el desarrollo sustentable del sector forestal y el bienestar de la comunidad regional.

**TERCERO:** En conformidad a lo señalado por el Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), en la Región del Biobío, existen alrededor de 850 mil hectáreas con diversos grados de erosión, de las cuales una cifra significativa se ubica en propiedades de pequeños agricultores, usuarios de INDAP. Uno de los procesos más efectivos para controlar la erosión, es la forestación, que adicionalmente y de manera complementaria a la actividad tradicional agropecuaria de los agricultores, les permite a estos y sus familias, una mejor expectativa de vida.

**CUARTO:** Consecuente con las cláusulas anteriores, y en el marco del III Plan de Forestación Campesina y Forestación Urbana 2010 – 2014, suscrito entre CORMA Biobío y sus empresas asociadas y 37 comunas de la Región del Biobío, INDAP y CORMA Biobío acuerdan aunar sus esfuerzos con el propósito de incrementar la superficie forestada en terrenos de agricultores que califiquen como usuarios de INDAP en la Región del Biobío, de tal modo, que éstos y sus familias, obtengan a futuro ingresos provenientes de la actividad forestal, recuperen suelos degradados y al mismo tiempo mitiguen los efectos de los gases con efecto invernadero, esto último en beneficio de la sociedad en general.



**QUINTO:** El presente convenio abarcará las temporadas de plantación 2011, 2012, 2013 y 2014, consideradas también en el III Plan de Forestación Campesina y Forestación Urbana impulsado por CORMA Biobío.

**SEXTO:** Para el logro del objetivo señalado en la cláusula cuarta, INDAP y CORMA Biobío elaborarán y consensuarán un plan de trabajo para cada temporada de plantación.

**SÉPTIMO:** CORMA Biobío se compromete a lo siguiente:

- Proveer y entregar a los agricultores, que califiquen como usuarios de INDAP, la cantidad necesaria de plantas para la forestación de las hectáreas definidas por temporada, las que serán aportadas por sus empresas asociadas, privilegiando la misma calidad de plantas que éstas utilizan en sus plantaciones.
- Coordinar las acciones de supervisión y entrega de plantas a los agricultores beneficiados.
- Organizar de común acuerdo con sus empresas forestales asociadas, acciones de capacitación dirigidas a los agricultores beneficiados por este Convenio, orientadas en técnicas de establecimiento de plantaciones y protección forestal, las que se desarrollarán durante la entrega de plantas.
- Organizar de común acuerdo con sus empresas forestales asociadas, acciones de capacitación dirigidas al equipo técnico de profesionales de INDAP que apoyará en terreno a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio. Las acciones de capacitación abordarán técnicas de establecimiento de plantaciones, abordando al menos, los siguientes aspectos: preparación de sitio, técnicas de plantación, fertilización, control de malezas, manejo silvícola, prevención de incendios forestales, monitoreo de plagas, control de ganado y evaluación del prendimiento de plantaciones.
- Difundir y promover este Programa de Forestación Campesina, priorizando la entrega de plantas a aquellos agricultores que califiquen como usuarios de INDAP, y que demuestren interés en continuar forestando año tras año.
- Determinar, para cada temporada de plantación, el lugar y superficie de plantación por familia.
- Realizar acciones de seguimiento de plantaciones, conjunta y coordinadamente con INDAP.

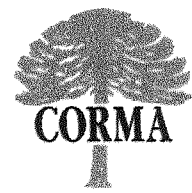
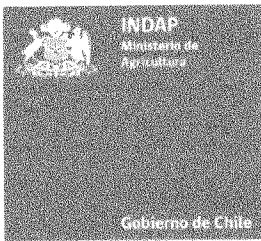
**OCTAVO:** INDAP se compromete a lo siguiente:

- Tener un equipo técnico conformado por Ingenieros Forestales y/o Técnicos Forestales quienes entregarán apoyo técnico a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio. El apoyo que entregará éste equipo técnico, abordará al menos los siguientes aspectos: preparación de sitio, técnicas de plantación, fertilización, control de malezas, manejo silvícola, prevención de incendios forestales, monitoreo de plagas, control de ganado, evaluación del prendimiento de las plantaciones establecidas durante las temporadas de plantación definidas en la Cláusula quinta, y prescribir, cuando corresponda, acciones de manejo (poda y raleo) a plantaciones antiguas que tuvieran los agricultores.
- Realizar acciones de seguimiento de plantaciones, conjunta y coordinadamente con CORMA Biobío.
- Orientar a los agricultores usuarios de INDAP, beneficiados por este Convenio, respecto a los instrumentos (incentivos y créditos) que INDAP les puede brindar, como asimismo, orientarlos cuando corresponda, a que servicio del Ministerio de Agricultura acudir para satisfacer otras inquietudes.
- Focalizar fondos de sus Programas de Inversiones, así como recursos crediticios, para financiar parcialmente todos aquellos insumos necesarios para la obtención de plantaciones de calidad.

**NOVENO:** Durante la actual temporada 2011, el establecimiento de las plantaciones se realizará en los siguientes sectores y comunas, las que fueron definidas por CORMA Biobío.

Zona 1 Secano Costero	Zona 2 Secano sur e interior	Zona 3 Bio Bio	Zona 4 Arauco
Cobquecura	Coronel	Nacimiento	Curanilahue
Quirihue	Hualqui	Laja	Lebu
Ninhue	Yumbel	Los Ángeles	Los Álamos
Trehuaco	Cabrero	Quilleco	Cañete
Coelemu	Pemuco	Tucapel	Contulmo
Portezuelo	El Carmen	Antuco	Tirúa
San Nicolás	Arauco	Negrete	
Tome	Santa Juana	Mulchén	
Ranquíl	San Rosendo	Santa Bárbara	
Penco	Yungay	Quilaco	
Florida			





No obstante lo anterior, se podrán modificar los sectores y comunas a plantar, con el consenso de las partes.

**DECIMO:** Para coordinar todos los aspectos que digan relación con este Convenio, INDAP actuará a través del Director Regional de la Región del Biobío o quien éste designe.

CORMA Biobío, por su parte, actuará a través del Gerente de ésta en la Región del Biobío, el señor Emilio Uribe Coloma.

**UNDECIMO:** El presente convenio comenzará regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

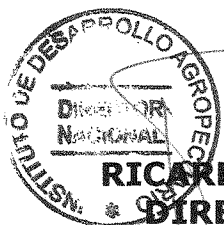
No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede libremente expresar por escrito su voluntad de poner término al presente Convenio con, a lo menos, treinta días de anticipación.

**DUODECIMO:** Cualquier modificación al presente Convenio, se realizará mediante cartas anexas, suscritas por las partes.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las instituciones fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**DECIMO CUARTO:** La personería de don **RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**, para actuar en representación del **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, consta en el Decreto Supremo N° 88, del Ministerio de Agricultura, de fecha 21 de septiembre de 2010, y la personería de don **JORGE SERÓN FERRÉ**, para actuar en representación de la **CORPORACION CHILENA DE LA MADERA - REGION DEL BIOBÍO**, consta en Escritura Pública, Delegación de Poderes de fecha 22 de diciembre de 2010, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, cuyo Notario Titular es el señor Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**DECIMO QUINTO:** El presente Convenio se firma en señal de aceptación de las partes en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos (2) en poder de INDAP y dos (2) en poder de CORMA Biobío.



**RICARDO ARIZTIA DE CASTRO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INDAP**



**JORGE SERON FERRE**  
**PRESIDENTE**  
**CORMA - BIOBIO**

Agustinas 1465, Santiago, Chile  
Teléfono : (56- 2) 6908000  
Fax : (56- 2) 6908029  
www.indap.gob.cl

Salas 277, Concepción  
Teléfono: 041-2911823  
email: gerenciabiobio@corma.cl  
www.cormabiobio.cl